



centre adscrit a:



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

NORMATIVA ACADÈMICA ESPECÍFICA

Año Académico 2023-24

Estudios de Grado de Euncet

Aprobada per la Comisión Académica de 28/11/2023

Documento en base a la [NORMATIVA ACADÈMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UPC](#)
del año académico 2023-2024

Preámbulo	3
ACCESO	4
ESTUDIANTES VISITANTES	4
MATRÍCULA.....	4
CONDICIONES ACADÉMICAS DE LA MATRÍCULA.....	4
Número mínimo y máximo de créditos	4
Matrícula de un nuevo curso	4
Matrícula del Trabajo Fin de Grado	5
Renuncia a la matrícula.....	5
Modificaciones de matrícula.....	5
Matrícula extraordinaria	5
EVALUACIÓN	6
EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS	6
Criterios de evaluación y método de calificación de las asignaturas.....	6
Realización de exámenes	7
Acciones irregulares y prácticas fraudulentas	8
Resultados de la evaluación de las asignaturas.....	8
Calendario de los actos de evaluación.....	9
REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	9
EVALUACIÓN CURRICULAR	9
PERMANENCIA.....	9
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
RENDIMIENTO MÍNIMO EN LA FASE INICIAL DE LOS ESTUDIOS	9
RENDIMIENTO MÍNIMO UNA VEZ SUPERADOS LOS CRÉDITOS DE LA FASE INICIAL.....	10
ANEXO: CAMBIO DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES QUE YA HAN INICIADO UNOS ESTUDIOS EN EUNCET Y QUE NO ESTÁN AFECTADOS POR LA NORMATIVA DE PERMANENCIA DE LA UPC	11

Preámbulo

Este documento contiene las normas de aplicación específica que afectan o pueden afectar al estudiantado de Euncet en el desarrollo de los estudios de grado, tanto desde el punto de vista administrativo como de evaluación de su actividad y permanencia en la UPC. Con estas normas se pretende aportar a la comunidad universitaria una herramienta de organización clara, exhaustiva y ajustada al entorno universitario actual.

La Comisión Académica de Euncet es el órgano que aprueba la normativa académica específica de Euncet y cada año la revisa para actualizarla de acuerdo con la normativa general de la UPC y con los criterios de carácter interno que hayan sufrido algún cambio desde el año académico anterior. Con la normativa y el calendario académico de estudios de grado de la UPC, la Comisión Académica aprueba anualmente el calendario académico de Euncet.

El estudiante que solicite cualquier servicio académico de Euncet como la matrícula, la evaluación, etc. tiene la obligación de conocer y respetar las condiciones de [Normativa Académica de los Estudios de Grado de la UPC](#), así como las recogidas en esta Normativa Académica específica que complementan la anterior. Estas normas se harán públicas ante el periodo de matriculación, junto con las normas generales de la UPC y la Normativa Académica de los estudios de Grado de la UPC.

ACCESO

El objetivo de este apartado es recoger las normas específicas que regulan el acceso del estudiantado a Euncet y que complementan la normativa general de la UPC.

El acceso a los estudios oficiales de grado está regulado de modo que recoge la [normativa académica de los estudios de grado y máster de la UPC](#) y solo queda en manos de Euncet regular el acceso a los estudios por parte del estudiantado visitante.

El estudiantado que con unos estudios de grado iniciados en Euncet, y sin estar afectado por la Normativa de Permanencia de la UPC, desee iniciar unos nuevos estudios de grado en Euncet debe seguir diferentes vías de acceso según su situación. Se pueden consultar las diferentes situaciones y vías de acceso a los nuevos estudios de Euncet en el cuadro Anexo al final de esta normativa.

ESTUDIANTES VISITANTES

El régimen económico que se aplicará a este tipo de estudiantes lo determina la Comisión Permanente de Euncet.

El proceso de acceso en este caso consta de tres fases: solicitud de acceso, admisión y matrícula. El Director o Directora de Euncet es quien autoriza a matricular al estudiante en la modalidad de visitante.

MATRÍCULA

El objetivo de este apartado es recoger las normas y los procedimientos administrativos específicos de Euncet relacionados con la matrícula de los estudios de grado.

Como norma general, la matrícula de Euncet es anual.

CONDICIONES ACADÉMICAS DE LA MATRÍCULA

Número mínimo y máximo de créditos

Con carácter general y siempre que la estructura del plan de estudios lo permita, y una vez superada la fase inicial, el estudiantado puede matricularse como máximo de 72 créditos por curso académico.

El estudiantado de nuevo acceso al primer curso debe matricularse de todas las asignaturas que componen el curso y que corresponden a la fase inicial de los estudios (60 ECTS) si se matricula con dedicación a tiempo completo.

Si lo desea, el estudiantado puede cursar estudios con una dedicación parcial, que, en el caso de la fase inicial de los estudios, implica una matrícula limitada a un máximo de 36 créditos anuales (18 ECTS por cuatrimestre).

Matrícula de un nuevo curso

A la hora de matricularse de nuevas asignaturas de un curso cualquiera es necesario, como norma general, que la matrícula también incluya todas las asignaturas suspendidas, no presentadas o no matriculadas de cursos anteriores.

Sin embargo, En el caso de que un / una estudiante que marche en un programa de movilidad tenga alguna asignatura suspendida, no presentada o no matriculada de cursos anteriores, la docencia de la que le coincida con el periodo de movilidad, podrá quedar exento / a matricularse esta asignatura durante este periodo.

En el caso de asignaturas que se vuelvan a matricularse, no se tendrá en cuenta ninguna de las calificaciones obtenidas por aquella asignatura en un período académico anterior.

Matrícula del Trabajo Fin de Grado

El Trabajo Fin de Grado es una asignatura de 12 créditos del último cuatrimestre del plan de estudios.

Para poder matricularlo, es necesario cumplir los siguientes prerequisites:

1. haber matriculado previamente todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios
2. no tener más de dos asignaturas suspendidas de cursos anteriores.

El hecho de tener asignaturas pendientes de superar en el momento de realizar el TFG, podrá tener efectos limitadores a la hora de escoger el tema del TFG, dado que se debe garantizar la consecución previa de los conocimientos, las capacidades, las competencias y las habilidades óptimas para desarrollar el TFG en las condiciones mínimas necesarias.

En caso de que el TFG no se supere en el año académico en el que se ha matriculado, será necesario formalizar una nueva matrícula ordinaria en un año académico posterior, lo que implica el pago completo de la matrícula con el incremento correspondiente para repetición.

Renuncia a la matrícula

Dado que la matrícula en Euncet es anual, sólo se contempla la posibilidad de solicitar la renuncia a la matrícula dentro del período establecido en el calendario académico de los estudios de grado y máster de la UPC correspondiente al cuatrimestre en el que se han iniciado los estudios ese curso y siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la normativa académica general de la UPC.

Modificaciones de matrícula

Habrà que dirigirse a la Secretaría de Euncet para solicitar cualquier modificación de matrícula y éstas sólo se atenderán dentro de los períodos establecidos al efecto en el calendario académico específico de Euncet.

Las variaciones de matrícula solicitadas dentro del plazo y aceptadas por el centro implican la expedición de una nueva liquidación económica.

Hay que tener en cuenta que las modificaciones de matrícula pueden estar sujetas al abono de una tasa de modificación de matrícula.

No se podrá solicitar ninguna modificación de matrícula fuera del plazo establecido.

Así mismo, si se produce una solicitud de renuncia de matrícula durante el primer cuatrimestre, y aún no ha finalizado el período de modificaciones de matrícula del segundo cuatrimestre, se puede solicitar la baja académica de las asignaturas correspondientes a este segundo período.

Matrícula extraordinaria

Si a un/una estudiante sólo le queda una asignatura suspendida, una vez cursadas y evaluadas curricularmente todas las asignaturas del plan de estudios, y ésta tiene la docencia en el 2º cuatrimestre

del curso, este / a estudiante podrá solicitar matricularse la extraordinariamente en el 1er cuatrimestre para realizar una convocatoria anticipada de examen final dentro de este período, lo que implicará la pérdida del derecho a la evaluación continua. En caso de que suspenda esta convocatoria anticipada, será necesario que se presente en el 2º cuatrimestre a la convocatoria ordinaria de examen final prevista en el calendario académico que será su última convocatoria en ese año académico.

EVALUACIÓN

Euncet tiene definidos para sus titulaciones de grado los siguientes bloques curriculares:

- Fase inicial, constituida por los 60 créditos ECTS de las asignaturas obligatorias del primer curso del plan de estudios.
- Resto de asignaturas obligatorias del plan de estudios, bloque constituido por 150 ECTS
- Trabajo de fin de grado (TFG) de 12 ECTS
- Créditos optativos (18 ECTS)

El TFG tiene carácter de síntesis de las capacidades adquiridas en el proceso formativo y debe estar orientado a la evaluación de competencias propias asociadas al título de grado al que corresponde. Euncet tiene una [normativa específica propia por elaboración, presentación y defensa del TFG](#).

EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Con el objetivo de velar por la máxima corrección del proceso de evaluación del estudiantado, a continuación, se establece la normativa específica que regula los procesos ligados a la realización de los actos de evaluación de las asignaturas de los estudios de grado.

Criterios de evaluación y método de calificación de las asignaturas

El profesorado responsable de cada asignatura elabora una propuesta de plan docente que debe incluir los criterios de evaluación y el método de calificación.

De acuerdo con el Plan Bolonia, el modelo de evaluación premia el esfuerzo constante y sostenido del estudiantado.

Como norma general, la nota final de la asignatura (NF) se calculará a partir de la siguiente fórmula:

- $NF = (Nota \text{ Examen Final} \times 60\%) + (Nota \text{ Evaluación Continua} \times 40\%)$

La nota mínima del examen final para calcular la NF será de 40 puntos sobre 100. El examen final tiene dos convocatorias.

La asignatura queda aprobada con una NF igual o superior a 50 puntos sobre 100

Los diferentes elementos de evaluación se describen a continuación:

- **Evaluación continua.** Durante el período lectivo, se desarrollarán una serie de actividades evaluables (casos, pruebas orales y / o escritas, controles de lectura, debates, trabajos en grupo, trabajos individuales de investigación, etc.), definidas en el plan docente y que constituyen la evaluación continua de la asignatura. Estas actividades y el correspondiente peso en la calificación final estarán identificadas en el plan docente de la asignatura.
- **Examen final de primera convocatoria.** Una vez finalizado el período lectivo, el calendario académico contemplará el periodo de exámenes finales donde se desarrollarán las evaluaciones finales de las asignaturas.

- **Examen final de segunda convocatoria.** El estudiantado que quiera mejorar su calificación del examen final de primera convocatoria (ya sea porque la ha suspendido o bien porque quiere optar a obtener una calificación más alta) o no se haya presentado al examen de primera convocatoria por motivo que sea, puede realizar otro examen final denominado de segunda convocatoria, la cual está establecida en el calendario académico del curso. La calificación de este examen sólo reemplazará a la de la convocatoria anterior en caso de que sea superior a la primera.

Sólo se admiten justificaciones, debidamente acreditadas, de no asistencia a algún acto de evaluación presencial en uno de los siguientes supuestos de fuerza mayor:

- Enfermedad, accidente o problemas de gestación graves.
- Muerte de un familiar de primer i/o segundo nivel.
- Citaciones judiciales.
- Convocatorias deportivas en el caso de deportistas de élite / alto nivel / alto rendimiento.
- Causas extraordinarias a valorar por el director o la directora del programa.

Si debido a alguno de estos supuestos, a un/a estudiante no le es posible participar de algún acto de evaluación presencial, correspondiente a la evaluación continua, justificado debidamente, deberá ponerse de acuerdo, en un plazo máximo de 15 días desde la ausencia a dicho acto de evaluación, con la profesora o el profesor de la asignatura para rendirla posteriormente, siempre antes del examen de primera convocatoria, o bien que no se le tenga en cuenta en el cálculo de la calificación final de la evaluación continua, según lo que la profesora o el profesor considere más adecuado.

Si debido a alguno de los supuestos, un/a estudiante no puede presentarse a ninguna de las dos convocatorias de examen final, se podrán establecer medidas excepcionales para que pueda realizar dicho examen, siempre dentro del período lectivo correspondiente. El estudiante que se encuentre en esta situación deberá presentar una instancia a dirección para exponer su caso y presentar los documentos acreditativos correspondientes para que sea resultado convenientemente.

El estudiantado podrá solicitar a Secretaría un justificante de asistencia a un acto de evaluación.

Realización de exámenes

El estudiantado debe iniciar el examen a la hora prevista. Sin embargo, la tolerancia en la entrada en el aula de examen será de media hora desde el inicio del examen, sin que ello suponga prolongar el horario previsto de examen para quien llegue tarde. En caso de sobrepasar este límite de media hora en la entrada en el aula de examen, el estudiantado precisará una autorización especial de la dirección del programa. No se atenderán motivos relacionados con el tráfico de las carreteras ni de otras circunstancias similares.

Ningún/a estudiante podrá abandonar el aula hasta que no hayan transcurrido 30 minutos desde el inicio del examen, aunque decida no realizarlo, una vez constatada su falta de preparación a la vista de los enunciados. En este caso el examen entregado en blanco obtendrá una calificación de 0 puntos.

El estudiantado se ubicará en el lugar asignado en el aula de examen exclusivamente con los instrumentos necesarios para realizar las pruebas. El profesorado concretará el material que el estudiantado puede utilizar durante el examen, dejando fuera de su alcance otros objetos o material que no sean de uso necesario.

Los teléfonos móviles y demás tecnología móvil de comunicación no podrán estar sobre la mesa mientras el estudiantado realiza una prueba y no se podrán utilizar calculadoras programables a no ser que sean especialmente autorizadas por el profesorado de la asignatura que ejercerá un control estricto, pudiendo manipularlas para eliminar cualquier información adicional. También podrá retener la citada calculadora o otros utensilios si lo considera oportuno.

EUNCET proveerá las hojas que el estudiantado deberá utilizar para responder las cuestiones del examen,

así pues, queda terminantemente prohibido utilizar otras hojas que no sean las que distribuya el/la vigilante en el mismo momento de hacer el examen. En todas las hojas del examen deberá constar el nombre y apellidos del/ de la estudiante, de no cumplirse este requisito el examen quedará invalidado y el/la estudiante figurará en acta como "no presentado".

Las respuestas se deben escribir con bolígrafo y nunca con lápiz. A partir del 2º cuatrimestre de 1º curso, si en las respuestas se aprecian faltas de ortografía, de sintaxis, de redacción, o bien la letra es ilegible, se aplicará una reducción de puntos, pudiendo quedar, incluso, el examen invalidado o suspendido. El profesorado establecerá la decisión que considere más adecuado de acuerdo con los criterios generales del centro en este punto. No hay que olvidar que incurrir en faltas de ortografía desmerece el nivel cultural y desacredita profesionalmente a quien las comete, comprometiendo seriamente una colocación cualificada en la empresa.

No está permitido salir momentáneamente del aula durante la realización del examen. Cualquier necesidad deberá ser advertida antes del inicio del examen y si el/la estudiante decide abandonar el aula por cualquier motivo (nunca antes de 30 minutos desde el inicio), deberá entregar el examen a la persona responsable de la vigilancia, y éste se dará por finalizado.

Todos los documentos del examen (enunciados, respuestas y hojas de borrador) deberán ser entregados a la persona responsable de la vigilancia antes de salir del aula de examen.

Toda acción sospechosa de prácticas deshonestas en el examen: copiar, pasar información a una compañera o compañero, dejar las hojas del examen de manera visible para los/las demás estudiantes, hacer indicaciones de cualquier tipo, etc. significará la invalidación del examen y obviamente la valoración en 0 puntos del mismo, tanto para el/la estudiante que copia como para el/la estudiante que deja copiar. En este sentido advertimos sobre la necesidad de que las hojas de examen ya escritas con la respuesta queden bajo las hojas en blanco.

El estudiantado tiene la obligación de entrar debidamente documentado (DNI y / o carné estudiante de la UPC) al aula del examen para poder acreditar su identidad, en caso de que la persona responsable de la vigilancia así lo requiera.

Acciones irregulares y prácticas fraudulentas

Cualquier acción irregular que cometa el estudiantado y que constituya una práctica fraudulenta o deshonesta en el examen final, comportará la calificación descriptiva de suspenso y numérica de 0 del examen final y de la asignatura, sin perjuicio del proceso disciplinario que es pueda derivarse como consecuencia de los actos realizados.

El profesorado responsable de la asignatura informará de la acción irregular a la dirección del programa y de forma conjunta se valorarán las evidencias para resolver la situación y abrir expediente disciplinario en su caso. La Secretaría Académica comunicará al estudiantado afectado la decisión final, que en caso de confirmar que ha habido una práctica fraudulenta, implicará que la asignatura en cuestión quede automáticamente suspendida y que el estudiante afectado deba matricular de nuevo la asignatura el curso siguiente.

Si el estudiantado considera incorrecta la decisión, puede formular una queja mediante instancia ante la dirección de Euncet y, si la respuesta no le satisface, puede interponer un recurso ante el rector o rectora.

Resultados de la evaluación de las asignaturas

Los resultados de los actos de evaluación continua se darán a conocer al estudiantado en un plazo breve, ya que constituyen un elemento importante para la mejora de su proceso de aprendizaje, especialmente si la información se complementa con una acción de tutoría. Asimismo, en la medida de lo posible, antes de la fecha del examen final el estudiantado tendrá el máximo de información de su evaluación continua.

Al finalizar el período lectivo, el profesorado que imparte una asignatura consigna en el Informe de

evaluación las calificaciones numéricas del estudiantado matriculado, según lo establecido en el plan docente de la asignatura y en los plazos marcados en el calendario de trámites administrativos.

Las calificaciones que figuran en los informes de evaluación serán definitivas una vez concluido el periodo de revisiones de exámenes finales y hayan sido ratificadas posteriormente en la comisión de evaluación que tendrá lugar en la fecha marcada en el calendario de trámites académicos.

Calendario de los actos de evaluación

Los actos de evaluación continua que se realicen para cada asignatura se deben hacer dentro de los horarios previstos para las clases de la asignatura. En cuanto a los exámenes finales, estos tendrán lugar una vez concluida la actividad docente y dentro de un período específico de realización de exámenes finales que se publicará junto con los horarios de clase de forma previa a la matrícula.

REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El estudiantado tiene derecho a solicitar la revisión de los resultados de los diferentes actos de evaluación, incluyendo una explicación sobre la calificación otorgada, con una finalidad de orientación académica. En caso de estar interesados en esta opción, deben contactar con el profesorado de la asignatura en cuestión, solicitando la revisión.

En cuanto a la revisión de los exámenes finales, junto con las notas finales se harán públicos, el horario, el lugar y la fecha de la revisión.

EVALUACIÓN CURRICULAR

El estudiantado es evaluado curricularmente por parte de la Comisión de Evaluación Curricular, una vez evaluados de todas las asignaturas que componen un bloque curricular.

En el caso del bloque curricular de la fase inicial, el estudiante debe superar un mínimo de 42 créditos para no verse afectado por la normativa de permanencia, tal y como se especifica en el apartado de Permanencia, subapartado de Rendimiento mínimo en la fase inicial de los estudios de esta normativa.

En el caso del bloque curricular del resto de asignaturas obligatorias del plan de estudios, el estudiante que habiendo cursado todas las asignaturas de este bloque, y siempre y cuando haya aprobado el TFG, únicamente le quede una asignatura suspendida de este bloque, con una calificación final no inferior a 40 sobre 100, y la que haya cursado en su último año de estudios, podrá ser considerado / a apto de este bloque por parte de la Comisión de Evaluación Curricular, y en este caso esta asignatura quedará calificada con la nota mínima de aprobado (50 sobre 100).

PERMANENCIA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas normas se aplican a todo el estudiantado que se matricula para cursar estudios oficiales conducentes a la obtención del título de grado de Euncet.

RENDIMIENTO MÍNIMO EN LA FASE INICIAL DE LOS ESTUDIOS

A continuación, indicamos el rendimiento mínimo que debe tener el estudiante:

- Con carácter general, el estudiantado que se matricula del grado debe aprobar un mínimo de 12 créditos ECTS en su primer año académico. En caso contrario, el estudiantado será excluido de estos estudios y no podrá continuarlos.

- El estudiantado debe superar el número mínimo de créditos de la fase inicial en el plazo que corresponda, según la modalidad de dedicación al estudio. Este mínimo es de 42 créditos ECTS de la fase inicial.
 - Estudiantes que cursan sus estudios a tiempo completo: Deben superar el mínimo establecido de la fase inicial en un plazo máximo de 2 años académicos.
 - Estudiantes que cursan sus estudios a tiempo parcial: Deben superar el mínimo establecido de la fase inicial en un plazo máximo de 4 años académicos.

En caso de no superar el mínimo de créditos de la fase inicial en el plazo establecido, el estudiantado no puede continuar estos mismos estudios en Euncet.

RENDIMIENTO MÍNIMO UNA VEZ SUPERADOS LOS CRÉDITOS DE LA FASE INICIAL

Una vez superado el número mínimo de créditos exigidos de la fase inicial de los estudios, al finalizar cada año académico, se hará el seguimiento del progreso de cada estudiante y en el caso de que el rendimiento esté por debajo de lo esperado se someterá al/a la estudiante en cuestión a mecanismos de asesoramiento académico mediante procedimientos de tutoría y se podrán determinar medidas académicas que pueden conllevar una limitación de matrícula, además de las limitaciones establecidas con carácter general.

ANEXO: CAMBIO DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES QUE YA HAN INICIADO UNOS ESTUDIOS EN EUNCET Y QUE NO ESTÁN AFECTADOS POR LA NORMATIVA DE PERMANENCIA DE LA UPC

SITUACIÓN	¿QUÉ HACER?
<p>1. Estudiantes que están cursando un grado y que lo quieren abandonar para cambiar a otro grado de Euncet.</p>	<p>El estudiante podrá solicitar directamente a la dirección de Euncet el acceso al nuevo grado y si recibe una respuesta favorable se podrá matricular de este nuevo grado. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que si no se le pueden reconocer un mínimo de 30 créditos obligatorios del grado al que quiere acceder o si no obtiene plaza porque la demanda es superior a la oferta de plazas por esta vía, deberá obtener la plaza mediante el proceso de preinscripción universitaria de la Generalidad de Cataluña (Accesnet).</p>
<p>2. Estudiantes que están cursando un doble grado (al que accedieron por preinscripción universitaria) y que quieren abandonar el programa de doble grado para continuar sólo uno de los dos grados en Euncet.</p>	<p>El estudiante podrá solicitar directamente a la dirección de Euncet el traslado de expediente al único grado que quiere continuar y si recibe una respuesta favorable se podrá matricular de este único grado, por lo que el expediente de doble grado quedará cerrado. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que si no se le pueden reconocer un mínimo de 30 créditos obligatorios del grado al que quiere acceder o si no obtiene plaza porque la demanda es superior a la oferta de plazas por esta vía, deberá obtener la plaza mediante el proceso de preinscripción universitaria de la Generalidad de Cataluña (Accesnet).</p>
<p>3. Estudiantes que están cursando dos grados simultáneamente, que primero accedieron a un solo grado y en un curso posterior accedieron al segundo grado, (en ambos casos por preinscripción universitaria) y que sólo quieren seguir uno de los dos grados iniciados al Euncet.</p>	<p>El estudiante podrá solicitar directamente a la dirección de Euncet el abandono de la simultaneidad de los estudios y continuar sólo uno de los dos grados iniciados y si recibe una respuesta favorable podrá continuar en este único grado.</p>
<p>4. Estudiantes que están cursando un grado y que quieren iniciar un segundo grado en Euncet para cursarlos ambos simultáneamente (y obtener dos titulaciones).</p>	<p>El estudiante debe haber superado todas las asignaturas de 1º curso y deberá obtener la plaza el segundo grado mediante el proceso de preinscripción universitaria de la Generalidad de Cataluña (Accesnet). Paralelamente, el estudiante deberá hacer el trámite interno de solicitud de simultaneidad de estudios en la dirección de Euncet.</p>